



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/44/L.23
31 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 92 del programa

EXPERIENCIA NACIONAL ADQUIRIDA AL INTRODUCIR CAMBIOS SOCIALES Y ECONOMICOS DE LARGO ALCANCE PARA FINES DE PROGRESO SOCIAL

Camerún, Cuba, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mongolia,
Polonia, República Democrática Alemana, República Democrática
Popular Lao y Yemen: proyecto de resolución

Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2459 (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, 3273 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, 31/37, de 30 de noviembre de 1976, 33/47, de 14 de diciembre de 1978, y 36/18, de 9 de noviembre de 1981, así como las resoluciones 1983/15, de 26 de mayo de 1983, 1985/22, de 29 de mayo de 1985, y 1987/47, de 28 de mayo de 1987, del Consejo Económico y Social,

Consciente de la labor en marcha para elaborar la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Teniendo presente que las cooperativas en sus diferentes formas se están transformando en un factor indispensable de desarrollo económico y social de todos los países, especialmente los países en desarrollo,

Observando que las cooperativas están llamadas a contribuir a asegurar la participación más amplia posible en el proceso de desarrollo de todos los grupos de población, incluso las mujeres, los jóvenes, los impedidos y los ancianos, y a contribuir a la aplicación de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo 1/,

1/ Véase E/CONF.80/10, cap. III.

Teniendo presente la reciente reevaluación generalizada de los gobiernos de la condición jurídica y el papel de las cooperativas en el fortalecimiento del desarrollo económico y social,

Convencida de que el intercambio entre países de la experiencia que han adquirido en relación con la participación activa de las cooperativas en el proceso de desarrollo está adquiriendo importancia cada vez mayor, habida cuenta de las nuevas tendencias en el enfoque a las cooperativas,

1. Encomia el informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo 2/;

2. Invita a todos los Estados, a las comisiones regionales de las Naciones Unidas y a los organismos especializados competentes a que hagan nuevos esfuerzos para promover las empresas cooperativas como un importante instrumento de desarrollo económico y social, contribuyendo de este modo a la aplicación de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo;

3. Pide al Secretario General que siga atencamente la experiencia adquirida por los países en el fomento de las cooperativas y que aliente todas las formas de cooperación internacional, en colaboración con los gobiernos interesados y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, como parte importante de la estrategia de desarrollo social;

4. Pide también al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe sobre la condición jurídica y el papel de las cooperativas, habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales, y lo presente por conducto del Consejo Económico y Social a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

5. Decide examinar la cuestión en relación con un tema titulado "Las cooperativas y las nuevas tendencias en el desarrollo socioeconómico" en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.
